



Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: N° 023-2017-GRA/GR

El Informe N° 642-2016-GRA/ORH-ACP-EMLV, mediante el cual se solicita se proceda a la emisión y aprobación de la resolución de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de las Personas al Servicio del Estado- PDP del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025-SERVIR se aprobó las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, cuya finalidad es regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Que, la Directiva sobre "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en su numeral 6.4.1.1 establece que El Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno;

Que, en habiendo realizado la convocatoria a elecciones para el representante de los servidores civiles y no se presentó ningún trabajador de la Institución, por lo cual se aplica lo establecido en el numeral 6.4.1.1, inciso a) que señala **"Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el comité se instala sin el representante de los servidores civiles"**.

Que, en ese contexto y en atención a la estructura orgánica de nuestra Institución, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de planificación de la Capacitación de las personas al servicio del estado – PDP del Gobierno Regional de Arequipa, conforme con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Estando al Informe N° 40 -2017-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - CONFORMAR el Comité de la Planificación de la Capacitación de las Personas al Servicio del Estado – PDP del Gobierno Regional de Arequipa, el cual está integrado por:





- a) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa, quien presidirá dicho comité,
- b) El Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.
- c) El Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, como representante de la Alta

ARTICULO 2°. - El comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del Gobierno Regional de Arequipa a que se refiere el artículo 1°, ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades y responsabilidades establecidas en las Normas de capacitación y rendimiento para el sector público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1025-SERVIR, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, "Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".



ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Comité Para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), referidos en el Artículo 1° de la Presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **ENERO** del Dos Mil Diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**
GOBERNACION
Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL